

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00377 00 (4)
PROCESO	Verbal – Rendición provocada de cuentas
DEMANDANTE	Sociedad Villegas Rico e Hijos Limitada en Liquidación
DEMANDADOS	Diana María Villegas Cataño y Luis Guillermo Aguirre
AUTO	Concede recurso de apelación



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

En el efecto **SUSPENSIVO**, ante la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado del demandante frente a la sentencia de fecha 11 de octubre de 2021 (numeral 1 inciso 2 artículo 322 del C.G.P.).

Remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil. (Artículo 324 inciso final, Ibidem).

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **10 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**106**.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae864fc37eb8213c07ef8fc924c8c85d5a9c6d2b13921e25d38ce744e575314

Documento generado en 08/11/2021 07:50:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**